hayan concluido en las extraordinarias los negocios que se señalaron, deben cerrarse estas sesiones y continuar en las ordinarias los asuntos que hayan quedado pendientes.

Por otra parte, si pudiéramos declarar que conforme á la Constitucion estamos en sesiones extraordinarias ¿cuál es el auxilio que pudieramos prestarle á la actual administracion en las dificiles circunstancias en que nos hallamos? Yo no lo encuentro. Nosotros no podriamos tratar sino de aquellas cuestiones de la competencia esclusiva de la Cámara de Diputados, y estas cuestiones, como lo saben los señores que me escuchan, no son mas que estas: erigirse en colegio electoral para hacer la computacion de votos de Presidente de la República y Presidente y Magistrados de la Corte; decidir sobre las renuncias que hagan estos mismos Magistrados; vigilar la contaduría Mayor y hacer el nombramiento de sus empleados; erigirse en Jurado de acusacion para los altos funcionarios; y por último, examinar la cuenta que anualmente debe presentarle el Ejecutivo, aprobar el presupuesto anual de gastos, é iniciar las contribuciones que á su juicio deban decretarse para cubrir aquel. Tampoco podriamos nosotros dar un decreto, porque el art. 64 de la Constitucion dice terminantemente: «Art. 64.—Toda resolucion del Congreso tendrá el carácter de ley ó decreto. Las leyes y decretos se comunicaran al Ejecutivo, firmados por los Presidentes de ambas Camaras y por un Secretario de cada una de ellas, y se promulgarán en esta forma:

«El Congreso de los Eslados Unidos Mexicanos, decreta:» (Texto de la ley ó decreto.)

Ya se vé que aquí no hay ecepcion alguna, que la Cámara no puede expedir un decreto; sino que se sigue la aquiescencia del Poder Legislativo de la Nacion. Pero aun suponiendo que nosotros decretáramos, por ejemplo, los gastos que deben hacerse ¿cómo podria cumplirse este decreto sino se dice con qué se han de cubrir esos gastos?

Nosotros, señor, somos árbitros para decidir nuestro carácter; pero una vez que adoptemos un partido, cualesquiera que sea, tenemos que ser consecuentes con nuestra resolucion. Si nosotros declaramos que somos incompetentes para resolver todas las cuestiones que pueden sugetarse al Poder Legislativo, tendrémos que decirle á la sociedad: suspende tu marcha; ¿y esto será posible? ¿será posible suspender los latidos del corazon humano y que el hombre siga viviendo? Un órador, de una manera ilustrada, brillante, comparaba el sistema planetario con la marcha de los Poderes públicos. Yo señor, tambien he admirado siempre que lo absoluto de las verdades matemáticas, pueda aplicarse á las leyes naturales por la analogía que hay entre el órden físico y el moral, pero yo no he concebido que puedan faltar esas leyes, que puedan suspenderse, y este es el caso en que nos encontramos. Nosotros no podemos funcionar de una manera constitucional, por que nos faltan algunos cuerpos que vengan á completar nuestro sistema, nos faltan órganos que puedan darnos vida.

Acepto tambien la teoría de que en todo pais no constituido, las revoluciones deben hacerse para llevarlo al régimen constitucional, y quisiera que estuvieramos constituidos sin necesidad de ningun trastorno; pero la verdad es que no estamos en esta circunstancia: nosotros somos un nudo, pero no un eslabon en la continuidad de la cadena constitucional; y si nosotros declaramos que no somos Cámara de Diputados, pondremos en conflicto al pais. Yo creo que todos venimos aquí inspirados por la conciencia de nuestro deber, y por las mismas buenas ideas que teniamos cuando nos lanzamos al campo de la revolucion, y tenemos la estricta obligacion de hacer que se cumpla de una manera pronta y terminante aquello que hemos proclamado.

Se dice que todo poder necesita de un freno, que el absolutismo de un individuo es igual al de una muchedumbre. Yo tambien admito esto; pero si no podemos hacer otra cosa, si nuestro freno no está más que en el cumplimiento de nuestros deberes, mas que en seguir la tradicion Constitucional, mas que en acatar las fórmulas de la Constitucion, entonces ¿qué mas garantía, que mas prueba podemos dar al país de nuestra conducta? ¿qué es lo que contiene á un hombre honrado en el límite de sus deberes? Su misma honradez.

El sistema democrático es el que necesita de mas prudencia, de mas sabiduría, de mas estudio. No nos declaremos indignos de este estudio; no vayamos por una impaciencia pública á dar un paso falso, nosotros que tenemos la obligacion de salvar al país de todas las dificultades que puedan presentarse.

Se nos dice que nosotros no tenemos facultad para convocar al Senado, que esto corresponde al Poder Ejecutivo, y se nos cita el art. 5º del Plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco. Este artículo no dice mas, sino que el Ejecutivo puede convocar á elecciones, conforme á las leyes de 12 de Febrero de 57 y 23 de Octubre de 72, y ninguna de estas leyes habla del Senado. Si nosotros nos colocamos en una posicion falsa, si queremos que los planes revolucionarios digan lo que no dicen, si hemos de dar á las palabras otra acepcion que la que tienen, ¿adonde iremos á parar? sería necesario dar decretos, reformando el diccionario, para que pasaran á la Academia Española: solo así podriamos ser consecuentes con nuestros principios

Yo Señor, no traigo aquí la mira de hacer ninguna oposicion: en esta Asamblea, no veo oposicionistas ni gobiernistas, no veo mas que el concurso de los representantes del pueblo, con intenciones honradas, con la buena voluntad de salvar la situacion, y de volver al pueblo, las libertades que habian sido proscritas. Nos dice el Ejecutivo, en la iniciativa que nos hace, para que convoquemos al Senado, que él crée tener la facultad de expedir esa convocatoria, y solo por cortesia, ocurre á la Cámara de Diputados. En cuestiones de derecho, no hay deferencias, nadie confunde un tratado de urbanidad, con una ley constitucional. La verdad es que existe la duda, y que positivamente, nosotros somos los únicos que tenemos facultad para resolverla. Resolvámosla con una actitud patriótica, seamos dignos de la mision que el país nos ha confiado.

Yo no concluiré suplicando á la Cámara, que repruebe el dictámen de la Comision; esto no es cuestion de súplica, es cuestion de conviccion: creo y espero de su ilustracion y patriotismo, que pesando las razones que en esta discusion se viertan, sabrá dar la resolucion mas conveniente á los intereses públicos, al prestigio de la administracion, al decoro de esta Cámara, y al buen nombre de la revolucion.—(Aplausos.)

El C. Pazos, Secretario.—El C. Presidente me manda anunciar, que mañana continuará la discusion del mismo asunto, quedando con la palabra en pró, los CC. Chavez y Diaz Gonzalez, y para hechos el C. Romero Félix.

El C. Presidente.—Se levanta la sesion.

Sesion del dia 21 de Abril de 1877.

Presidencia del C. Bonilla.

Prestaron la protesta los CC. Calero y Palomino. Comunicaciones.—Renuncia del cargo de diputado el C. Juan C. Bonilla por haber sido declarado por la legislatnra del Estado de Puebla, Gobernador del mismo.—A la 1.ª comision de Gobernacion.—Dictámen de la 2.ª comision de Gobernacion, sobre que los Distritos de Zitácuaro y Jiquilpam, verifiquen las elecciones de Poderes Federales, cuando se convoque con el mismo objeto á los demas distritos del país en que estas no se han verificado.—Con dispensa de trámites fué aprobado.—Continuó la discusion sobre eleccion de Senadores.

Comenzó la sesion por secreta extraordinaria pedida por el C. Rivera Cambas, y concluida esta se abrió la pública, dándose lectura al acta de la anterior, que fué aprobada sin discusion.

La mesa nombró á los CC. Aubry y secretario Pazos, para que introdujeran al salon, con objeto de que hicieran la protesta de ley, á los CC. Calero y Palomino, quienes despues de verificar dicho acto, tomaron asiento entre los demas representantes.

En seguida se dió cuenta con las siguientes comunicaciones:

De la Secretaría de gobernacion, remitiendo las actas de las elecciones para poderes federales, verificadas en el distrito de Huetamo, y cuyos documentos remitió á esa secretaria el presidente de aquel colegio electoral.—A la comision de poderes lo referente á la eleccion de diputados, y á la escrutadora, lo relativo á la de Presidente de la República y de Presidente y Magistrados de la Suprema Corte.

Con la renuncia que hace el C. Juan Crisóstomo Bonilla del cargo de diputado, por haberlo declarado la legislatura de Puebla, gobernador constitucional.—A la 1ª de gobernacion.

Con la solicitud de la Sra. Petra Celis, viuda del comandante de batallon, Luis Urrutia, en que pide se le conceda una pension de veinte pesos mensuales, por los méritos contraidos por su esposo, muerto en campaña contra los indios bárbaros.—A la comision de peticiones.

Con el ocurso en que los Sres. Balsa y hermano, de Veracruz, solicitan el permiso necesario para usar el escudo de armas de la República en los embases de la fábrica "La Prueba."—A la comision de peticiones.

Con dispensa de trámites y sin discusion, se aprobó un dictámen de la 2ª comision de gobernacion, y cuya parte resolutiva dice:

"Dígase al ciudadano gobernador y comandante militar del Estado de Michoacan, que es conveniente se convoque á los distritos de Zitácuaro y Jiquilpam, para que verifiquen las elecciones de poderes federales, cuando se llame á los comicios á los demas distritos del país en que no se han celebrado aun las mismas elecciones."

El C. Belaunzaran, secretario.—Continúa la discusion del dictámen de la Comision 2ª de puntos constitucionales sobre convocacion á eleccion de Senadores.

El C. Presidente.—Tiene la palabra el C. Chavez, en pro.

El C. Chavez.—Todos los séres en el Universo están sujetos á leyes fijas para su formacion y desarrollo, y cuando el efecto de estas se suspende respecto de esos séres, ellos sufren un trastorno más ó menos